

AGRICULTURA

Autorizan viaje del Jefe de la Autoridad Nacional del Agua a Turquía para participar en el "V Foro Mundial del Agua"

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 009-2009-AG

Lima, 5 de marzo de 2009

VISTO:

El Oficio N° 009-2009-ANA-SG/OAJ del Secretario General de la Autoridad Nacional del Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio RE (SME-DGM) N° 2-9-B/11 de fecha 05 de febrero de 2009, la Dirección General de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, transmite al Jefe de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, la invitación efectuada por el Ministro del Medio Ambiente y Forestación de Turquía para participar en el "V Foro Mundial del Agua", que se realizará del 16 al 22 de marzo de 2009, en la ciudad de Estambul - Turquía;

Que, el Foro Mundial del Agua, es un evento que ejecuta cada tres (03) años a nivel mundial el Consejo Mundial del Agua, organización dedicada a analizar políticas mundiales sobre el agua y constituye un espacio de diálogo político en torno a la gestión y conservación de los recursos hídricos, en el que se abordan temas de especial interés como: Cambio climático y gestión de riesgos; Aguas y desastres; Gestión de los recursos hídricos al 2020; Agua, alimentación y energía; Saneamiento e infraestructura; Avances de los estados en torno a los objetivos del milenio; entre otros;

Que, la Intendencia de Recursos Hídricos del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA, que ha sido fusionado en la Autoridad Nacional del Agua - ANA, se encuentra adscrita al Foro Mundial del Agua y es miembro firmante del Protocolo de Kyoto, en el tema de cambio climático;

Que, el "V Foro Mundial del Agua", se desarrolla en el marco del Protocolo de Kyoto, el cual constituye un instrumento internacional consensuado en el año 1997 y auspiciado por la ONU, para luchar contra el cambio climático;

Que, la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, ha prohibido los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, excepto los que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que se realizan en categoría económica;

Que, en tal sentido, el viaje que se realice para participar en el "V Foro Mundial del Agua" que se desarrolla en el marco del Protocolo de Kyoto, el cual constituye un Tratado Ambiental en constante negociación y revisión, del cual forma parte el Perú a través de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, se encuentra exceptuado de la prohibición de viajes al exterior establecida en la Ley N° 29289;

Que, en tal sentido, se ha visto por conveniente autorizar el viaje del señor Abelardo Amador de la Torre Villanueva, Jefe de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, para que participe en el "V Foro Mundial del Agua", el cual significa un recinto para expresar la necesidad de que los países desarrollados y en vías de desarrollo, trabajen juntos en la solución de la crisis del agua, lo que implicará un intercambio de información relativa al agua entre los tomadores de decisiones como la Autoridad Nacional del Agua - ANA, los expertos y los profesionales, a nivel local, nacional, regional y global;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del Jefe de la Autoridad Nacional del Agua, Ingeniero Abelardo Amador de la Torre Villanueva, del 14 al 23 de marzo de 2009 para participar en el "V Foro Mundial del Agua", que se realizará en la ciudad de Estambul - Turquía.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán cubiertos con cargo a los recursos presupuestales del Pliego: 164 Autoridad Nacional del Agua, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasaje aéreo	US\$ 1 838.52
Viáticos	US\$ 2 340.00
Tarifa CORPAC	US\$ 30.25
TOTAL	US\$ 4 208.77

Artículo 3°.- El cumplimiento de la presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario cuyo viaje se autoriza por la presente resolución, deberá presentar un informe al Ministro de Agricultura, detallando las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas correspondientes.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

YEHUDE SIMON MUNARO
Presidente del Consejo de Ministros

CARLOS LEYTON MUÑOZ
Ministro de Agricultura